Dr. Luis Ernesto Guanoquiza Chillagana

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA

2018	17	03	01	P002788

NOTARÍA PRIMERA
MEJÍA - ECUADOR

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN, Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

COMPAÑÍA " AGRICOLA AGPRODUCTS S.A."

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, provincia de Pichincha, Republica del Ecuador, hoy día treinta de julio del dos mil diez y ocho, ante mi DOCTOR LUIS ERNESTO GUANOQUIZA CHILLAGANA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA, Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor PEDRO JOSÉ GUARDERAS ARTETA, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, El Compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerle doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me

presentan para que eleve a Escritura Pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Ampliación del Plazo de Duración y Reforma de Estatutos de AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura comparece el señor PEDRO JOSÉ GUARDERAS ARTETA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro tres uno cinco cinco guion ocho (170443155-8), en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., conforme se justifica con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil cuanto en derecho se requiere para contratar y obligarse; quién se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada con el carácter de universal el dieciocho de julio del año dos mil dieciocho, según consta del original del acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar la Ampliación del Plazo de Duración y Reforma de Estatutos de AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., de acuerdo al presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., se constituyó mediante

Dr. Luis Guanoquiza Chiliguana NOTARIO PRIMERO MEJIA ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA
MEJÍA - ECUADOR

escritura pública de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número dos mil setenta y cinco, tomo ciento veintinueve, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho. b) Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil tres, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número mil setecientos sesenta, tomo ciento treinta y cuatro, de fecha ocho de abril del dos mil tres, la compañía aumentó el capital social hasta llegar al monto de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. c) Mediante escritura pública celebrada el cinco de noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luís Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número cuatro mil trescientos ochenta y nueve, tomo ciento cuarenta, de fecha veintiocho de diciembre del dos mil nueve, la compañía aumentó el capital social hasta llegar al monto actual de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América. d) Mediante escritura pública celebrada el dos de junio del año dos mil catorce, ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Latacunga bajo la partida número setecientos dos, constantes a fojas mil doscientos cuarenta y cuatro a la mil doscientos cincuenta y cuatro, de fecha veintitrés de diciembre del años dos mil catorce, la compañía reformó sus estatutos cambiando su domicilio del Cantón Quito Provincia de Pichincha, al Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi. e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el dieciocho de julio del año dos mil dieciocho, resolvió la Ampliación del Plazo de Duración y Reforma de Estatutos de AGRICOLA AGPRODUCTS S.A..- TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor PEDRO JOSÉ GUARDERAS ARTETA, en su calidad de Gerente General de la compañía AGRICOLA AGPRODUCTS S.A.; y, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas referida en antecedentes, declara: UNO: Que se amplía el plazo de duración de la compañía AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., a CINCUENTA AÑOS.- DOS: Que se reforma el artículo tercero de los estatutos de AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., mismo que es sustituido por el siguiente: "ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o disminuirse a voluntad de la Junta General de Accionistas.".- CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente en la calidad antes invocada, declara bajo

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana
NOTARIO PRIMERO
MEJÍA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

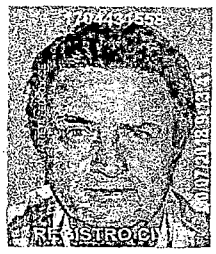

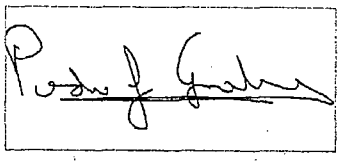

Número único de identificación: 1704431558

Nombres del ciudadano: GUARDERAS ARTETA PEDRO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIGAIL PONS MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE JULIO DE 1984

Nombres del padre: GUARDERAS CARLOS

Nombres de la madre: ARTETA GENOVEVA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2018

Emisor: HUGO RAFAEL MUÑOZ SALAZAR - PICHINCHA-MEJIA-NT 1 - PICHINCHA - MEJIA

Dr. Luis Guanoquiza Chinagana NOTARIO PRIMERO MEJÍA ECUADOR

N° de certificado: 188-141-71362

188-141-71362

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1706443155-8

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS ARTETA
PEDRO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA
RIGAIL PONS

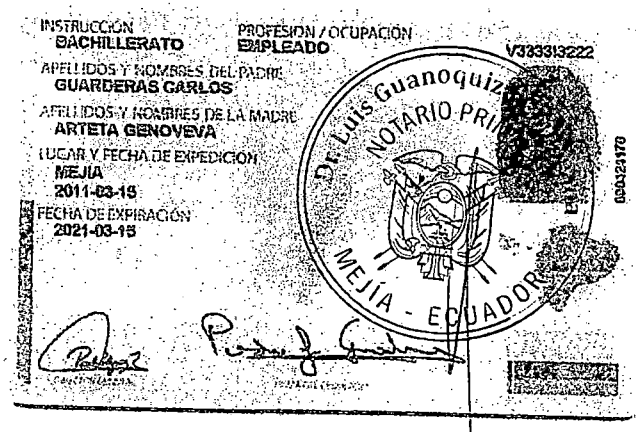
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA GENOVEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MEJIA
2011-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-15

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana
NOTARIO PRIMERO
MEJÍA - ECUADOR

030123170

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
1706443155-8 015 - 0377
GUARDERAS ARTETA PEDRO JOSE
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
$ USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
57207199 13/06/2018 12:30:04

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana
NOTARIO PRIMERO
MEJÍA - ECUADOR

Latacunga, 17 de noviembre del 2017

Señor:
Pedro José Guarderas Arteta
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle a usted que la junta General Extraordinaria y Universal y de Accionistas de la Compañía **AGRÍCOLA AGPRODUCTS S.A.**, reunida el día 7 de julio de 2017, re-eligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, en su calidad de Gerente General, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía AGRICOLA AGPRODUCTS S.A.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctora.Ximena Moreno de Solines, el 26 de junio de 1998, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de agosto de 1998.

La reforma de estatutos por cambio de Domicilio fue otorgada mediante escritura pública el ante la Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito Abogada María Laura Delgado el 2 de junio de 2014, legalmente inscrita en el registro Mercantil del Cantón Latacunga bajo la partida No. 702 el 23 de diciembre de 2014.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente

Bernardo Guarderas Rigail
Presidente de la Junta

Dr. Luis Guanoquiza Chiliquinga
NOTARIO PRIMERO
MEJIA - ECUADOR

En Latacunga, a los 17 días del mes de noviembre del 2017, acepto el nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **AGRICOLA AGPRODUCTS S.A.**, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170443155-8.

Atentamente

Pedro José Guarderas Arteta
C.C. 170443155-8

CERTIFICO: Que en esta fecha queda inscrito el título que antecede en el
REGISTRO Mercantil
49
Partida No. 28
Latacunga, 17 Enero del 2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL

Ab. Héctor Jami Negrete
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CON CARÁCTER UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., CORRESPONDIENTE AL DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Latacunga, al dieciocho de julio del año dos mil dieciocho, a las 16:30, en la Calle Mancheno S/N y Rancho Saquimal, Cantón la Latacunga, Provincia de Cotopaxi, se reúnen los accionistas y todo el capital pagado de la Compañía AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., integrado por: GATE INTERNATIONAL LLC con identificación No. SE-Q-00001384 propietaria de siete mil acciones debidamente representada por el señor PEDRO JOSÉ GUARDERAS ARTETA; BERNARDO AQUILES GUARDERAS RIGAIL portador de la cédula de ciudadanía No. 171221273-5 propietario de mil quinientas acciones; DIEGO JOSÉ GUARDERAS RIGAIL portador de la cédula de ciudadanía No. 171221272-7 propietario de mil quinientas acciones; MARÍA BELÉN GUARDERAS RIGAIL portadora de la cédula de ciudadanía No. 171911705-1 propietaria de mil quinientas acciones; PEDRO JOSÉ GUARDERAS RIGAIL portador de la cédula de ciudadanía No. 171911704-4 propietario de mil quinientas acciones; y, PEDRO JOSÉ GUARDERAS ARTETA portador de la cédula de ciudadanía No. 170443155-8 propietario de mil acciones; quienes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Todas las acciones tienen un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, (USD $1,00) cada una, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas.

Preside la sesión el señor Bernardo Aquiles Guarderas Rigail en su calidad de Presidente de la compañía, actúa como Secretario de esta Junta el señor Pedro José Guarderas Arteta en su calidad de Gerente General de la compañía AGRICOLA AGPRODUCTS S.A.

De inmediato el Presidente, señor Bernardo Aquiles Guarderas Rigail, declara instalada la Junta y dispone se pase a resolver sobre los puntos del Orden del Día, los cuales han sido previamente conocidos y aceptados por los Accionistas concurrentes.

Constatado el quórum, renunciando a la convocatoria y en base a lo dispuesto en el Artículo Octavo de los Estatutos en concordancia con lo contemplado en el Art. 238 de la Ley de Compañías los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, con el objeto de resolver:

ORDEN DEL DÍA:

1. Ampliar el plazo de duración de la compañía AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., a cincuenta años.

2. Reformar el artículo tercero de los estatutos de la compañía AGRICOLA AGPRODUCTS S.A.

3. Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Pedro José Guarderas Arteta, para que realice todo el trámite de ampliación del plazo de duración y reforma de estatutos de AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil.

4. Aprobación del Acta.

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana NOTARIO PRIMERO MEJÍA - ECUADOR

El Secretario declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos del Orden del Día; y, luego de la debida deliberación de cada asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de Accionistas RESUELVE:

Uno.- Aceptar la ampliación del plazo de duración de la compañía AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., a cincuenta años.

Dos.- En virtud de la aceptación de la ampliación del plazo de duración de la compañía se procede a reformar el artículo tercero de los estatutos de AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., el cual de ahora en adelante establecerá lo siguiente: "**ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o disminuirse a voluntad de la Junta General de Accionistas."

Tres.- Se autoriza al Gerente General de la compañía, señor Pedro José Guarderas Arteta, para que realice todo el trámite de ampliación del plazo de duración y reforma de estatutos de AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil.

Cuatro.- Aprobación del Acta, no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Secretario declara un receso para redactar el Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 17h20.

Para constancia firman los accionistas asistentes en unidad de acto, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.

GATE INTERNATIONAL LLC
Representada por Pedro José Guarderas Arteta
ACCIONISTA

Diego José Guarderas Rigail
ACCIONISTA

Pedro José Guarderas Rigail
ACCIONISTA

María Belén Guarderas Rigail
ACCIONISTA

Bernardo Aquiles Guarderas Rigail
ACCIONISTA / PRESIDENTE

Pedro José Guarderas Arteta
ACCIONISTA / SECRETARIO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el fojas útiles; guardan conformidad y exactitud con el documento original que en igual número de fojas me fue exhibido.

Mejía a 30 JUL 2018

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana
NOTARIO PRIMERO
MEJÍA - ECUADOR

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Abogado

JULIO ENRIQUE FLORES HERRERA

CÉDULA: 1713175915

AFILIACIÓN: 2015-05-13

EMISIÓN: 2015-05-13

VENCE: 2016-12-31

14243

FIRMA

ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INSTRASFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley.

Dr. José Alomia Rodríguez
Presidente

Msc. María Ángeles Bones
Prosecretaria

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana
NOTARIO PRIMERO
MEJÍA - ECUADOR

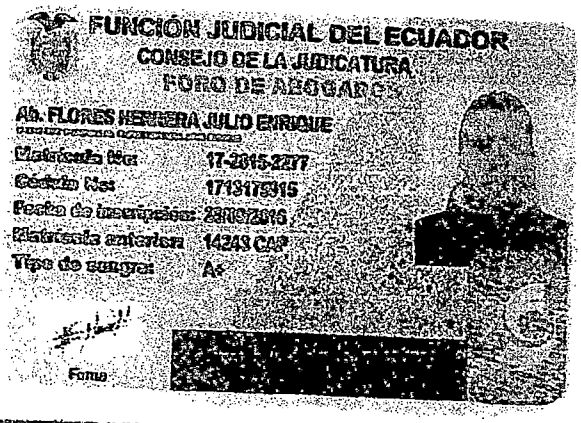

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORO DE ABOGADOS

Ab. FLORES HERRERA JULIO ENRIQUE

Matrícula No: 17-2015-2277

Cédula No: 1713175915

Fecha de inscripción: 28/09/2015

Matrícula anterior: 14243 CAP

Tipo de sangre: A+

Firma

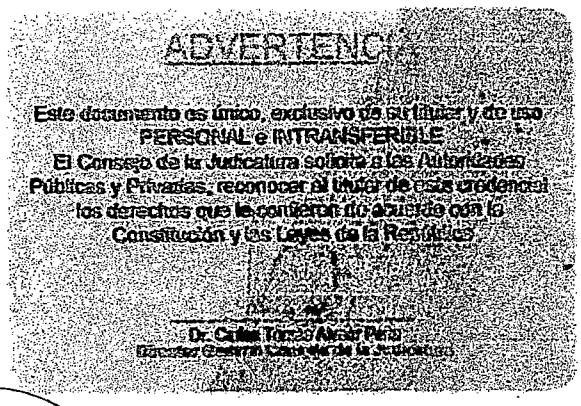

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso PERSONAL e INTRANSFERIBLE.

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Dr. Carlos Torres Alvear Peña
Director General Consejo de la Judicatura

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana
NOTARIO PRIMERO
MEJÍA - ECUADOR

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORO DE ABOGADOS

AB. SILVA TAMAYO DENISSE ALEJANDRA

Matrícula No: 17-2011-31

Cédula No: 1713146510

Fecha de inscripción: 22/03/2011

Matrícula anterior: 13276

Tipo de sangre: O+

Firma

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

AB. DENISSE ALEJANDRA SILVA TAMAYO

CÉDULA: 1713146510

FECHA AFILIACIÓN: 15/02/2011

FECHA EMISIÓN: 03/04/2013

VENCIMIENTO: 31/12/2014

FIRMA DEL AFILIADO

13276

NOTARÍA PRIMERA
MEJÍA - ECUADOR

juramento que no adeuda cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni mantiene contratos con el Estado ecuatoriano.- QUINTA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL: El compareciente autoriza a los Abogados Denisse Alejandra Silva Tamayo y Julio Enrique Flores Herrera, profesionales del derecho con matrículas número: trece mil doscientos setenta y seis; y, catorce mil doscientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha; poseedores de las cédulas de ciudadanía números: uno siete uno tres uno cuatro seis cinco guion cero (17131465-0); y, uno siete uno tres uno siete cinco nueve uno guion cinco (171317591-5), respectivamente, para que, en forma individual o conjunta, lleven a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta para que formen un solo cuerpo con la presente escritura, los siguientes documentos: Uno: Nombramiento de Gerente General de AGRICOLA AGPRODUCTS S.A. Dos: Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AGRICOLA AGPRODUCTS S.A., de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que va suscrita y firmada por la Doctora Denisse Silva Tamayo, con matrícula profesional trece mil doscientos setenta y seis afiliada al Colegio

de Abogados de Pichincha.- Los comparecientes libre y voluntariamente declaran bajo juramento que comparecen en la Notaria a mi cargo, sin presión ni coacción alguna ratificándose en el contenido de la presente escritura, y para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se afirman y ratifican conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. De conformidad con el articulo Cuatro de la Resolución número setenta y ocho guion dos mil dieciséis, del Consejo de la Judicatura, se adjunta la consulta de datos Biométricos, Sistema Nacional de Identificación Ciudadana.- Registro Civil.

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana NOTARIO PRIMERO MEJIA - ECUADOR

SR. PEDRO JOSÉ GUARDERAS ARTETA
C.C. 17-0443155-8

DR. LUIS ERNESTO GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJIA

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana NOTARIO PRIMERO MEJIA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y MERCANTIL CANTÓN LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL
Ab. Clara Urrabalita
Registradora de la Propiedad (Subrogante)

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO Movilidad a fojas -1011 - 1017 - bajo la partida No. -501 -
Latacunga, a 08 de Agosto del 2018
REGISTRADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.-

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana NOTARIO PRIMERO MEJÍA ECUADOR

DR. LUIS GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MEJIA